

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. DIV 2010-01310.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 159 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

En atención a lo solicitado por la demandante en los memoriales presentados vía correo electrónico los días 15 de junio, 21 de julio y 14 de septiembre de 2021, se dispone:

Como del contenido del registro civil de nacimiento del alimentario SEBASTIÁN HERNÁNDEZ QUINTERO se establece, que el mismo ya es mayor de edad; previo a ordenar lo que corresponda respecto de la entrega de dineros, éste deberá aportar certificación dado a su progenitora para que a su nombre, siga reclamando los títulos correspondientes a cuota alimentaria mensual; o en su defecto, aclarar si en lo sucesivo va a reclamar directamente dichos títulos. *Comuníquese por el medio más expedito.*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30cf369ba98750da056ac80b4a9cf46f79ba89de5e192813b1060d103a9d3bcb

Documento generado en 15/09/2021 02:46:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC